

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 8 de marzo de 2023. Al despacho del Juez pasan las presentes diligencias, informando que por motivo de fuerza mayor se procederá a reprogramar fecha para audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS. Sírvasse proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Eduin Javier Baldés Luligo
Demandado	Compañía Transportadora de Valores Prosegur de Colombia Emposer Ltda Serdempo Sas
Radicación n.º	76 001 31 05 014 2018 00019 00

Auto de Sustanciación No. 153

Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

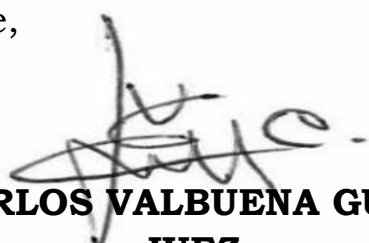
Considerando que la audiencia programada para el 6 de marzo de 2023 no se pudo llevar a cabo por motivos de fuerza mayor, a razón de esto se fijará nueva fecha para surtir la audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales

RESUELVE.

PRIMERO: FIJAR para el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) a la 9:30 a.m., para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y la SS.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

vaqp



**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **09/03/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria